



Dictamen

Informe económico sobre el sector de la acuicultura de la UE del CCTEP (2025)

Bruselas, 18 de septiembre de 2025

1. Antecedentes

El Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) publica cada dos años el informe económico sobre el sector de la acuicultura de la UE¹ en el que hace una descripción completa de la última información disponible sobre la producción, valor económico, estructura y rendimiento competitivo del sector de la acuicultura a nivel nacional y de la UE. Se prevé que el siguiente informe incluya datos de 2008 a 2024 y haga una previsión inmediata para 2025.

Tanto el Consejo Consultivo de Acuicultura (AAC) como el Market Advisory Council (MAC) valoran enormemente el informe mencionado por contribuir a la supervisión de la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC), de conformidad con el artículo 34 («promover una acuicultura sostenible») del Reglamento de la PPC². Antes de la edición de 2024 del informe, el MAC y el AAC adoptaron una recomendación conjunta en la que instaban a incluir los indicadores de sostenibilidad económica en el informe³, que la Comisión Europea no tuvo en consideración en los correspondientes Términos de referencia.

Con este documento, el AAC y el MAC desean presentar sus recomendaciones conjuntas a la Comisión Europea para la siguiente edición del informe.

¹ Los informes están disponibles para el público en la [página web](#) del CCTEP.

² [Reglamento \(UE\) N.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común](#)

³ [AAC y MAC, «Recomendaciones para la inclusión de indicadores de sostenibilidad económica en el Informe del sector de la acuicultura de la UE del CCTEP» \(julio de 2023\)](#)



2. Recopilación de datos

Tras una convocatoria de datos económicos sobre el sector de la acuicultura de la UE, el Grupo de trabajo experto del CCTEP analizará y comentará el rendimiento económico de los sectores de acuicultura nacionales y de la UE. En el contexto de la convocatoria, los Estados miembro deben cumplir la legislación de la UE en materia de recopilación de datos, incluidas las decisiones de aplicación y delegadas de la Comisión. Los Estados miembro pueden utilizar el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (**EMFAF**) para financiar la recopilación y presentación de los datos. Según la perspectiva del AAC y el MAC, el uso de financiación del EMFAF por parte de los Estados miembro debe supeditarse a la entrega de datos válidos y oportunos.

En la actualidad, los Estados miembro pueden utilizar varias estrategias de recopilación. Los diferentes enfoques pueden afectar a la comparabilidad y fiabilidad de los indicadores claves del informe, especialmente en el contexto de los capítulos nacionales. Esto subraya la importancia del comentario sobre la calidad de los datos. Según la opinión del AAC y el MAC; debe continuarse con la labor de armonizar las **metodologías de recopilación de datos** entre los Estados miembro. También puede agilizarse más la recopilación de datos por parte de los Estados miembro: por ejemplo, llevando a cabo un único ejercicio centralizado al año, lo que simplifica la transferencia de los datos a la oficina a cargo del Marco de Recopilación de Datos. Además, debe continuarse la labor de mejorar la coordinación ente la Comisión y los Estados miembro, además de reforzar —cuando sea pertinente— los recursos humanos y técnicos asignados a las autoridades nacionales competentes para respaldar la recopilación, tratamiento y transferencia de los datos.

El informe reconoce que una gran cantidad de datos se transfiere tarde. Según la opinión del AAC y el MAC, los datos que se han transferido tarde deben integrarse de forma retroactivo a los modelos de análisis de una año al siguiente a fin de mejorar la solidez y continuidad de las series temporales. El CCTEP debe redactar informes dinámicos y en evolución que vayan incorporando más datos (y, en última instancia, los datos corregidos) recibidos tras el cierre del ejercicio anual.

Asimismo, aparte del análisis anual, debe llevarse a cabo un análisis a largo plazo (de 10 a 20 años) para establecer mejor las tendencias estructurales en los diversos segmentos del sector. Además, los expertos del CCTEP son conscientes de la considerable cantidad de tiempo dedicada a verificar y corregir los datos entregados por los Estados miembro debido a la diferencia de calidad o formatos inadecuados. Por lo tanto, según el AAC y el MAC, la Comisión debe adoptar medidas concretas para mejorar la calidad inicial de los datos transferidos en función de las recomendaciones metodológicas formuladas por los expertos.

El Cuadro 10 («variables económicas del sector de la acuicultura») de la Decisión Delegada de la Comisión 2021/1167⁴ incluye datos sobre la **incidencia de las ventas** y no datos sobre la producción. Dado que la incidencia de las ventas no es equivalente a la producción, según el AAC y el MAC, el informe debe explicar la diferencia entre la incidencia de las ventas y la producción y distinguir entre la «incidencia de las ventas» y la «producción» para evitar confusiones o interpretaciones erróneas. El Cuadro 1 del informe presenta los avances nacionales en cuanto a incidencia de las ventas de 2021 a 2022. Siete Estados miembro informan de que las cifras de 2022 han cambiado en más del 10 %. Como ejemplo de error habitual, según la edición de 2024, la incidencia de las ventas de Rumanía aumentó un 319 % en comparación a ediciones previas. Según el AAC y el MAC, cuando los **cambios anuales** exceden cierto margen, consultar a las organizaciones de productores o a otras formas de asociaciones agrícolas mejoraría la validez y fiabilidad de los datos.

Los costes de alimentación suponen el mayor gasto operativo para la acuicultura alimentada. Los mercados de alimento se ven afectados cada vez más por la volatilidad global de los precios y las restricciones del suministro dimanadas de los acontecimientos geopolíticos y alteraciones relacionadas con el clima. Por lo tanto, según el AAC y el MAC, el informe debe incluir las

⁴ [Decisión Delegada de la Comisión \(UE\) 2021/1167 del 27 de abril de 2021 que establece el programa plurianual de la Unión para la recopilación y gestión de datos biológicos, medioambientales, técnicos y socioeconómicos de los sectores de la pesca y la acuicultura de 2022](#)

tendencias habituales del precio del alimento por especies y país, así como indicadores del riesgo del mercado alimentario. El informe también podría profundizar en las interdependencias entre los productores de acuicultura alimentada, los productores de alimento y los productores de los ingredientes del alimento; por ejemplo, mediante cuadros de entradas y salidas, multiplicadores económicos o referencias a los efectos de las cadenas de suministro del alimento en el desarrollo del sector de la acuicultura.

3. Descripción general del sector de la UE

El informe incluye una descripción general del sector de la UE, en la que consta una comparación con la producción, rendimiento económico (número de empresas, producción y ventas, facturación, empleo, salario medio, valor añadido bruto, ganancias antes de intereses e impuestos o beneficio operativo, rendimiento de la inversión, productividad laboral, productividad del capital) y principales especies a nivel global.

El informe utiliza constantemente el término «**producto del mar**», que no cubre de forma concisa a la acuicultura de agua dulce, lo que no representa adecuadamente el dominio de la acuicultura. Según el AAC y el MAC, de conformidad con el Reglamento de la Organización Común de Mercados (OCM)⁵, el informe debe referirse a los «productos de pesca y acuicultura» / «productos de acuicultura» o, posiblemente, «alimento acuático».

El informe hace una buena descripción general del **segmento de la conchicultura**. Sin embargo, según el AAC y el MAC, hay margen para reforzar aún más el nivel de detalle, especialmente en el caso de los sistemas extensivos y viveros de nivel trófico bajo. La zona anual explotada puede expresarse en metros lineales para la cría del sector y en m² para otros sistemas, lo que permite evaluar la densidad de las operaciones y comparar la evolución de los volúmenes producidos con

⁵ [Reglamento \(UE\) N.º 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 11 de diciembre de 2013 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura](#)

las zonas movilizadas. La parte del segmento de cultivo de algas puede cubrirse al presentar datos específicos en una categoría diferente. Además, puede brindarse información sobre los sistemas de cocultivo que indique la proporción de viveros que combinan varias especies (p. ej., ostras y algas)

Faltan algunas **categorías de costes operativos y pérdidas económicas** o están infrarrepresentadas en el informe. Según el AAC y el MAC, los Estados miembro deben recopilar y presentar datos sobre los costes relacionados con la depredación, dado que representan entre un 10 % y un 80 % de los costes operativos, dependiendo de la zona y el año. El informe debe incluir el número anual de días de cierres sanitarios (p. ej., norovirus) por especie y zona de producción para facilitar un cálculo más conciso del impacto económico indirecto; en particular, sobre el margen bruto y la viabilidad de las empresas a medio plazo.

4. Estructura del sector de la UE

El informe establece la estructura del sector de la UE, incluida la acuicultura del pescado de aleta de agua marina, la acuicultura de marisco, la acuicultura de agua dulce y la acuicultura de algas.

La edición de 2024 incluye **perspectivas** sobre los mejillones, las almejas, las ostras y las macroalgas, pero no incluye una perspectiva sobre el sector del pescado de aleta. Según el AAC y el MAC, esta omisión provoca desequilibrio e incoherencia en la presentación de la información, ya que el informe puede leerse como una «recomendación» para el sector de la acuicultura de la UE basada en el marisco y las algas y «ninguna perspectiva» para el sector del pescado de aleta, lo que redundaría negativamente para el impacto estratégico del informe; por ejemplo, si el informe se tiene en cuenta a la hora de determinar prioridades en un contexto de financiación y convocatorias de investigación por parte del Comité de Investigación Agrícola (SCAR-Fish) o de las unidades políticas de la Comisión. Según el AAC y el MAC, todos los sectores de acuicultura deben recibir un trato equitativo.

El Cuadro 11 («segmentación que se aplicará en la recopilación de datos de acuicultura») de la Decisión Delegada de la Comisión 2011/1167 no incluye los Sistemas de Acuicultura Recirculante (RAS), la acuicultura multitrófica integrada (IMTA) o la acuicultura orgánica. Según el AAC y el MAC, dado que las directrices estratégicas de la Comisión para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva⁶ y otros documentos políticos de la Unión sobre acuicultura promueven estos segmentos, también deben incluirse en el informe.

El Cuadro 11 incluye los «sistemas de recirculación» definidos como «sistemas en los que el agua se reutiliza después de alguna forma de tratamiento (p. ej., filtrado)», pero no coincide con la definición utilizada en las directrices estratégicas (entorno completamente controlado para peces, uso reducido de agua, etc.). Las diferentes definiciones de RAS lleva a interpretaciones ambiguas, lo que complica la recopilación de datos válidos y fiables sobre el desarrollo de RAS.

De conformidad con la Iniciativa de la UE sobre las algas⁷, el objetivo de la UE es un crecimiento y desarrollo sostenibles del **sector de cultivo de algas**. Según el AAC y el MAC, debe tratarse al sector antedicho como un segmento independiente, lo que permitiría determinar mejor sus especificidades económicas, estructurales y tecnológicas y monitorizar los avances. Deben adaptarse las métricas para que coincidan con las del segmento de cría de marisco.

5. Capítulos nacionales

El informe incluye capítulos específicos para cada Estado miembro de la UE, e incluye la producción y ventas totales, las principales especies producidas, la estructura industrial, el rendimiento económico y el empleo, así como perspectivas.

⁶ [Comunicado de la Comisión Europea «Directrices estratégicas para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva para el periodo entre 2021 y 2030» \(12 de mayo de 2021\)](#)

⁷ [Comunicado de la Comisión Europea «Camino hacia un sector de las algas de la UE sólido y sostenible» \(15 de noviembre de 2022\)](#)



En la actualidad, el informe únicamente indica precios nominales. Según el AAC y el MAC, deben utilizarse los precios reales para interpretar mejor las conclusiones del informe, ya que daría una idea más válida y relevante del desarrollo de las variables económicas.

6. Capítulos especiales

El informe puede incluir capítulos especiales sobre temas especiales.

En este momento, el informe no incluye datos e indicadores sobre los aspectos medioambientales y de bienestar animal. Según el AAC y el MAC, esto supone una omisión considerable en la monitorización actual de la evolución de la PPC.

En 2023, el Tribunal Europeo de Auditores (ECA) recomendó mejorar la monitorización de la **sostenibilidad medioambiental**⁸. Según el AAC y el MAC, un primer paso para monitorizar la sostenibilidad medioambiental podría ser introducir indicadores sobre las emisiones de nitrógeno total y fósforo total (kg de emisiones/kg de producto acuático producido), dado que la cría de especies acuáticas produce emisiones de los nutrientes (positivas o negativas) y dado que los indicadores representan los impactos de gran relevancia medioambiental e interés público. Los datos sobre las emisiones de los nutrientes están disponibles en los modelos de emisiones de nutrientes basados en sistemas genéricos, en la bibliografía o en los marcos reglamentarios nacionales. El borrador del documento de la Comisión sobre el rendimiento medioambiental incluye ejemplos de varios Estados miembro. Los siguientes pasos incluyen otros indicadores medioambientales genéricos, por ejemplo, las emisiones de gases de efecto invernadero.

En el caso del **bienestar animal**, los indicadores preliminares podrían incluir las tasas de mortalidad y el uso de medicinas y vacunas, por ejemplo. Podrían seleccionarse otros indicadores

⁸ [Informe especial del Tribunal Europeo de Auditores 25/2023: Política de acuicultura de la UE](#)



del documento que la Comisión está redactando actualmente sobre los indicadores de bienestar animal.

La acuicultura sostenible contribuye a la resiliencia medioambiental y climática y a los objetivos de ecosistema de varias políticas de la UE, como el Pacto Verde Europeo, la Estrategia de la UE para la adaptación al cambio climático y la Directiva Marco del Agua. Según el AAC y el MAC, sería útil desarrollar un capítulo exploratorio sobre las **interacciones entre la acuicultura y el entorno natural** en el que se aborde, en especial, los impactos medioambientales de la actividad (p. ej., calidad del agua, depredación, enfermedades, contaminación) y los servicios de ecosistema positivos que se prestan. El capítulo podría abordar los efectos del cambio climático, como las temperaturas extremas, la acidificación, la reducción de la salinidad y los brotes de patógenos o toxinas que afectan directamente a la productividad, resiliencia y viabilidad económica de los viveros. El capítulo mencionado podría ayudar a determinar la viabilidad de desarrollar un informe complementario independiente a medio plazo.

7. Publicación

Dado que la edición de 2025 se basa en los datos de 2022, hay un desfase temporal considerable en la publicación de la información. Según el AAC y el MAC, la Comisión podría establecer una plataforma virtual para recopilar datos y permitir que se publiquen informes anuales provisionales en internet que presenten datos clave seleccionados y limitados, por ejemplo, al cuadro 1 y los indicadores sobre sostenibilidad económica. La publicación de datos de forma más oportuna aumentaría considerablemente el valor de la recopilación de datos y podría facilitar la publicación de un informe «menos extenso» que idealmente estuviera traducido a los 24 idiomas oficiales de la UE y que facilitara su lectura para las partes interesadas de la acuicultura. Es importante recordar que las ediciones más recientes tenían más de 300 páginas y solamente estaban disponibles en inglés.

8. Cooperación con las partes interesadas



En la actualidad, las partes interesadas de la acuicultura y los Consejos Consultivos pueden participar en calidad de observadores en el Grupo de trabajo de expertos del CCTEP. Según el AAC y el MAC, establecer asociaciones sólidas con los Consejos Consultivos y movilizar mejor la plataforma del Mecanismo de Asistencia a la Acuicultura de la UE puede contribuir a mejorar la calidad, uniformidad y representatividad de los datos transferidos. Se puede animar a las partes interesadas profesionales a que se impliquen más en los procesos de comunicación y validación de los datos, especialmente aquellos que carezcan de datos (p. ej., cierres sanitarios, depredación, mortalidad).

La Comisión Europea podría implementar un portal interactivo que permita presentar datos anonimizados de forma voluntaria a fin de facilitar una retroalimentación directa y la presentación de datos del terreno por parte de las partes interesadas. El portal podría estar supervisado por las administraciones nacionales con el objetivo de garantizar la verificación, estructuración e interoperabilidad de los datos comunicados. Dado que el Mecanismo de Asistencia a la Acuicultura de la UE ya sirve como plataforma de interoperabilidad e intercambio de información entre las partes interesadas, podría servir como base para recopilar, agregar y difundir datos económicos y técnicos.

9. Recomendaciones

Para la siguiente edición del Informe económico sobre el sector de la acuicultura de la UE, especialmente el desarrollo de los Términos de referencia para el correspondiente Grupo de trabajo experto del CCTEP, el AAC y el MAC creen que la Comisión Europea —junto con la implicación de los expertos pertinentes del CCTEP cuando proceda— debe hacer lo siguiente:

- a) En el contexto de la recopilación de datos, garantizar que el uso de financiación del EMFAF por parte de los Estados miembro se supedita a la presentación de datos oportunos y válidos, al tiempo que continúa incentivando la mejora y armonización de las metodologías de recopilación de datos entre los Estados miembro;

- b) Explicar en el informe la diferencia entre «incidencia de las ventas» y «producción» y distinguir ambos conceptos;
- c) Cuando los cambios anuales de los indicadores presenten una variación superior al 10 %, garantizar que los Estados miembro consultan a las organizaciones de productores y asociaciones de viveros de acuicultura relevantes para determinar los motivos;
- d) Incluir las tendencias habituales del precio del alimento por especie y país, así como indicadores de los riesgos del mercado de alimento;
- e) En vez del término «producto del mar», de conformidad con el Reglamento de la OMC, utilizar «productos de pesca y acuicultura» / «productos de acuicultura» o, posiblemente, «alimento acuático»;
- f) Incluir «perspectivas» para todos los segmentos del sector de la acuicultura de la UE (esto es, la acuicultura del pescado de aleta de agua marina, la acuicultura de marisco, la acuicultura de agua dulce y la acuicultura de algas);
- g) Introducir una definición clara de «RAS» e incluir data sobre RAS, IMTA, cocultivos y segmentos orgánicos;
- h) Diferenciar el segmento de cultivo de algas como un segmento independiente dentro de la acuicultura;
- i) Incluir más categorías de costes operativos y pérdidas económicas, como depredación y cierres sanitarios;
- j) En vez de referirse únicamente a precios nominales, utilizar también precios reales;
- k) Como capítulos especiales, introducir indicadores sobre la sostenibilidad medioambiental y bienestar animal, además de un capítulo exploratorio sobre las interacciones entre la acuicultura y el entorno natural;
- l) De conformidad con la edición de 2024, continuar incluyendo indicadores sobre la sostenibilidad económica;
- m) Publicar una selección de datos clave a través de una plataforma virtual cada año;



- n) Mantener una implicación firme de las partes interesadas de la acuicultura, incluidos los Consejos Consultivos relevantes, el Mecanismo de Asistencia a la Acuicultura de la UE y las organizaciones profesionales, incluso mediante el desarrollo de un portal interactivo para presentaciones voluntarias.